

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 3 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 11 ENE. 2021

VISTOS:

- i) El Informe Técnico N° 92-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, elaborado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI;
- ii) El Memorando N° 3785-GCL-ESSALUD-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, remitido por la Gerencia Central de Logística de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 12 que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en ESSALUD;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Vistos, la Red Asistencial Cajamarca, mediante comunicaciones efectuadas el 05 de junio y el 21 de setiembre de 2020, solicitó la ampliación a 6 litros del volumen de presentación del producto farmacéutico *Solución*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

para *Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L – FR* contenido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud con códigos SAP N° 011050131 y N° 011050092;

Que, en atención a lo solicitado por la Red Asistencial Cajamarca, los órganos y unidades orgánicas competentes del IETSI procedieron a la evaluación respectiva, la cual incluye las acciones de coordinación efectuada con la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) para la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado sobre dicho producto farmacéutico en las presentaciones de 5 y 6 litros;

Que, culminada la evaluación realizada y mediante Informe de Vistos, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias recomienda modificar el Petitorio Farmacológico de EsSalud, conforme a la recomendación efectuada en el Informe N° 110-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias; es decir, solicita modificar la especificación técnica del producto farmacéutico *Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L – FR* (SAP N° 011050131 y SAP N° 011050092) ampliando el volumen del mismo también a 6 litros;

Que, asimismo, mediante Informe de Vistos, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias recomienda solicitar a la Gerencia Central de Logística la modificación en el sistema automatizado de la descripción de los códigos SAP N° 011050131 y SAP N° 011050092, en virtud de lo cual el IETSI remitió a dicha Gerencia el Memorando 2116-IETSI-ESSALUD-2020;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Logística señala que ha procedido con la modificación solicitada en el sistema automatizado, de acuerdo con el siguiente detalle:



N°	CÓD_SAP	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	011050131	Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L o 6L (con accesorios indispensables para su administración), con calcio 2.5 mEq/L (1.25 mmol/L)	FR
2	011050092	Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L o 6L (con accesorios indispensables para su administración), con calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR



Que, por tanto, se encuentra pendiente de implementar la recomendación del Informe de Vistos referida a la modificación del Petitorio Farmacológico, por lo que corresponde modificar la especificación técnica del producto farmacéutico *Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L – FR* (SAP N° 011050131 y SAP N° 011050092) ampliando el volumen del mismo también a 6 litros;



En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** la especificación técnica del producto farmacéutico *Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5L – FR* contenido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud con códigos SAP N° 011050131 y N° 011050092, ampliando el volumen del mismo también a 6 litros, de modo tal que el Petitorio en dicho extremo quede redactado de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
011050131	Solución para Diálisis Peritoneal	4.25% x 5L o 6L (con accesorios indispensables para su administración), con calcio 2.5 mEq/L (1.25 mmol/L)	FR	3,8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada
011050092	Solución para Diálisis Peritoneal	4.25% x 5L o 6L (con accesorios indispensables para su administración), con calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	3,8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada



- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo a los órganos desconcentrados, los órganos prestadores nacionales, los establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dra. CECILIA BEDOYA VELASCO
 Directora del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (a)
 EsSalud

NIT

2301	2020	121
------	------	-----